



Ciudadela 27 de Enero 1935

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año IV

N.º 160

Edición Semanal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Enero de 1935



En la Ciudad de Ciudadela a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos treinticinco, siendo las doce horas, se constituye el Excmo. Ayuntamiento en la sala Capitular para celebrar sesión bajo la presidencia de don Juan Roca Lluch, Segundo Alcalde Accidental.

Asisten los señores don Juan Roca Lluch, Segundo Teniente de Alcalde y Alcalde Accidental; don Juan Hernández Llufríu, Tercer Teniente de Alcalde; don Antonio Aguiló Andréu, Síndico; don Jorge Marqués, Suplente de Síndico; don Pedro Catalá Casanovas, don Tomás de Salort Olives, don Guillermo Marqués Mercadal, don Antonio Juanico Bonet, don Bartolomé Marqués Cursach; y don Rafael Faner Marqués; don Juan Marqués Moll; don Juan Monjo Marqués; don Juan Florit Moll; y don Clemente Casanovas Juan, concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de los Fon-

dos Municipales, don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas siendo todo de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se concede el servicio de aguas sin contador a don Pascual Román Moll para la casa n.º 20 de la calle de Pedro Cortés.

Pasan a la Comisión de Obras Públicas y Fomento, instancias de don Sebastián Moll Moll solicitando autorización para reformar la ventana mostrador de la casa n.º 7 de la calle del Rosario para instalación de una confitería, y de don Guillermo Pons Marqués pidiendo licencia para construir una alcan-

tarilla de desagüe en su domicilio, San Onofre, 9, que irá a verter las aguas al huerto de Carretero pasando por la alcantarilla existente en la calle Sor Agueda y Muralla Artruix y utilizando forzosamente un trozo de Alcantarilla que fué construída por don Sebastián Fayas Benjam.

Informadas favorablemente por la Comisión de Fomento y Obras Públicas se conceden las licencias solicitadas por don Jaime Mesquida Vivó y don José Casanovas.

ORDEN DEL DIA

Se da cuenta de haberse dirigido telegramas a S. E. el Presidente de la República y al Presidente del Consejo de Ministros solicitando el indulto de la pena de muerte del Teniente de la Guardia Civil don Gabriel Torrens, natural de Inca y a solicitud de dicho Ayuntamiento.

El señor Alcalde da cuenta de haber recibido un telegrama del Ministro de la Guerra indicándole que está en tramitación la petición de los créditos necesarios para continuar las obras de fortificación en la isla de Menorca.

El señor Presidente anun-

cia que va a procederse a la votación del cargo de Primer Teniente de Alcalde, vacante por dimisión de don Sebastián Pons.

Se procede a la votación por papeletas y verificado el escrutinio resultan trece votos a favor del Tercer Teniente de Alcalde don Juan Hernández Llufrú y una papeleta en blanco.

El señor Hernández Llufrú manifiesta que tratándose de un acto de verdadero sacrificio acepta el cargo y se posesiona acto seguido, manifestando que quedando vacante el puesto de Tercer Teniente de Alcalde se proceda a la elección del mismo.

Puestas de acuerdo las dos minorías que integran el Ayuntamiento se nombra por aclamación Tercer Teniente de Alcalde al Síndico don Antonio Aguiló Andréu; Síndico, al Suplente don Jorge Marqués y Suplente de Síndico a don Rafael Faner Marqués.

El señor de Salort saluda y felicita a los recién nombrados, indicando que celebra que se haya llegado a una coincidencia que supone mantendrá en la mayor cordialidad las relaciones de las minorías de este Ayuntamiento asegurando una colaboración eficaz en las cuestiones administrativas a resolver.

El señor Hernández Llufrú agradece estas manifestaciones y dice que ha aceptado el cargo confiado en que todos los elementos que forman este Ayuntamiento le ayudarán a realizar una labor ef-

caz en favor del pueblo de Ciudadela.

La Presidencia da cuenta de que el señor Presidente de la Diputación Provincial durante su visita a Ciudadela hizo un donativo a los asilados del Hospital.

También manifiesta que don Juan López Aragonés le ha entregado 17'45 pesetas para el Hospital importe de lo cobrado por los recibos para participaciones de Lotería.

PROPOSICIONES

El señor de Salort dice que teniendo varios Concejales el propósito de asistir a la función tradicional que se celebrará en la Catedral por la toma de Menorca, solicita le

sea entregada la enseña de Alfonso III, sin que dicho acto tenga carácter político alguno y solamente la conservación de una gloriosa tradición. Así se acuerda.

El señor Casanovas pide que se active la suscripción a favor de los obreros en paro forzoso.

El señor Aguiló da cuenta de que siendo indispensable la instalación de tres luces en la escuela «Juan Benejam» por verse obligados todos los Maestros a dar las clases de adultos nocturnas, se han instalado tres luces más.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las catorce, de que yo el Secretario certifico.

Alcaldía de Ciudadela

Con fecha de hoy y con motivo de haber terminado la licencia que disfrutaba, me hago cargo de la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudadela, 21 Enero 1935.

El Alcalde,
Pedro Hernández

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 23 ENERO 1935

Jornales en limpieza pública
arreglo calles

Plas.
64'00
239'25

Jornales cuidar jardines	22'50
» obreros sin trabajo	361'75
» obras escuela niñas	366'30
Pensión a peones retirados	72'00
Areña para calles	25'00
Servicio telefónico	55'15
Patatas para Hospital	49'50
Comestibles Hospital	90'80
Material Escuela Graduada	219'20
Pasajes a pobres	16'95
Música fiesta San Antonio	88'00
Arreglo alumbrado público	120'15
Instalación alumbrado Escuela Graduada	331'15
Cuotas Seguro Obrero	251'33

COBROS

A cuenta arbitrios	4000'00
--------------------	---------

EL INTERVENTOR,
A. VERDAGUER

Alcaldía de Ciudadela

MATRICULA DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL

En la Gaceta de Madrid de 26 de septiembre último, la Presidencia del Consejo de Ministros publicó el Decreto aprobando el Código de la Circulación y sus anexos, por cuyo artículo 82 se dispone lo que sigue:

MATRICULA Artículo 82

Los vehículos de tracción animal que hayan de circular por carreteras deben estar

matriculados en el término municipal en que residan sus dueños, administradores o usuarios.

a) En la matrícula se especificará si el vehículo es para viajeros (ómnibus o coche), de transporte general, o para usos agrícolas; no considerando como de la última clase más que aquellos que satisfagan las condiciones expresadas en el apartado c) del artículo 78.

b) En los Municipios se llevarán libros talonarios de «Boletines de matrícula», compuestos por hojas de forma apaisada, de 32 centímetros de largo por 20 de ancho y trepadas por la mitad en el sentido de su menor dimensión. Las dos partes de cada hoja estarán impresas en forma idéntica, según modelo número 1 del anexo «Modelación» del presente Código.

La numeración de las hojas y, por tanto, la de las matrículas será correlativa y única para todos los vehículos, cualquiera sea la clase de éstos, expresándose para los carros de transporte general si el tiro máximo que se consigna es el reglamentario o el que se permite en virtud de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 78 y, para todos, si se destinan al servicio público de alquiler.

Extendido en una hoja, por duplicado, el «Boletín de matrícula» correspondiente a un vehículo, se entregará el original al interesado quedando la otra parte de la hoja como matriz unida al talonario.

c) Las Alcaldías remitirán cada semestre a la Jefatura de Obras Públicas de su provincia los documentos siguientes:

1.º Una relación de los vehículos de tracción animal matriculados durante dicho período, que se redactará utilizando hojas impresas del tamaño de 44 por 32 centímetros y divididas en columnas, según modelo número 2 del

anexo «Modelación», de este Código.

2.º Un estado resumen, también redactado en un impreso del tamaño de 44 por 32 centímetros, con los datos de vehículos de tracción animal «Matriculados en el semestre anterior» «Altas en el corriente» «Bajas ocurridas en el mismo» y «Quedan matriculados para el siguiente», especificando los números de vehículos correspondientes a cada uno de los casos indicados, conforme al modelo número 3 del anexo antes dicho.

Tanto la relación como el estado resumen de que queda hecha mención, los remitirán, las Alcaldías a las Jefaturas de Obras Públicas, antes del día 15 del mes siguiente al último del semestre de que se trate.

De la falta de recibo en la Jefatura de Obras Públicas de los documentos expresados correspondientes a cada semestre, dentro de la primera quincena del mes siguiente, dará cuenta al Gobernador civil de la provincia dentro de la segunda quincena del mismo mes, con el fin de que imponga multas a las Alcaldías que no los hubiesen remitido, y cuya cuantía debe aumentar si no los remitiesen en breve plazo.

d) Para atender a los gastos que origine la adquisición de los precintos para las tablillas y de los libros talonarios de registro y demás impresos, las Alcaldías percibirán 2 pesetas por cada vehículo que en ellas se matricule.

Lo que se hace público pa

ra conocimiento de los dueños, administradores o usuarios de esta clase de vehículos para que procedan seguidamente a dar cumplimiento a las disposiciones que les afecten.

El Alcalde,
Pedro Hernández

Alcaldía de Ciudadela

POLICIA URBANA

Habiendo acudido a este Ayuntamiento en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico de un y medio H. P. para destinarlo a la industria de carpintería, en la casa número 19 de la calle de la Purísima, el vecino don Juan Piedrabuena Bagur, se advierte por el presente que, a partir del de la inserción de este anuncio en el diario lo-

cal y por espacio de quince días, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones hubiera lugar, en el bien entendido que transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Ciudadela, 21 Enero 1935.

El Alcalde,
Pedro Hernández

Imp. Moll.—Ciudadela